

ARTÍCULO 5. La Comisión para el Desarrollo del Proyecto de Creación de la Ventanilla Única de Inversión de la República Dominicana será la única encargada de recibir, a través del *Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana* (CEI-RD), las ponderaciones del sector privado.

ARTICULO 6. Se instruye a todas las instituciones gubernamentales a prestar la mayor colaboración posible al Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD) para el éxito de dicho proyecto.

ARTICULO 7. Envíese al Ministerio de Turismo, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPD), Ministerio de Obras Públicas y Comunicación (MOPC), Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Administración Pública (MAP), Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), Consejo Nacional de Competitividad (CNC), Banco Nacional de la Vivienda y la Producción (BNVP), Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), Asociación Dominicana de Empresas de Telecomunicaciones (ADOMTEL), Asociación Dominicana de Empresas Turísticas Inmobiliarias (ADETI), Asociación Dominicana de Constructores y Promotores de Viviendas (ACOPROVI), para cumplir con la misión encomendada mediante el presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010); 167 años de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 635-10 que designa al Dr. Luis José González Sánchez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Nicaragua. G. O. No. 10596 del 30 de noviembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 635-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El Dr. Luis José González Sánchez, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Nicaragua.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 636-10 que designa a la Dra. María Hernández García, Procuradora General Adjunta de la República. G. O. No. 10596 del 30 de noviembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 636-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- La Dra. María Hernández García, queda designada Procuradora General Adjunta de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ